

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO DIGITAL PARA DETERMINADAS SEDES DE LOS ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA ZONA CARTUJA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA. EXPTE. AM CONTR 2024 21994, EXPTE. BAM CONTR 2025 98168.

DENOMINACIÓN A.M.: “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO DIGITAL”.

N.º EXPEDIENTE A. M.: CONTR 2024 21994

OBJETO A. M.: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO DIGITAL

EMPRESAS ADJUDICATARIAS ACUERDO MARCO:

- TIER 1 TECHNOLOGY, S.A.
- GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES, S.L.
- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.
- OESIA NETWORKS, S.L.
- TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L.
- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. (Hoy ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A)
- INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR, S.L. .
- SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.
- UTE NTT DATA SPAIN INFRASTRUCTURES ENGINEERING SL, NTT DATA SPAIN, S.L.
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, SA
- UTE IAAS 365 SL ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.L.
- ATOS HOLDING IBERIA, S.L.U.
- ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, S.A.U.
- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.
- TEKNE INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.
- INETUM ESPAÑA, S.A.
- DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA
- UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES, S.L.
- SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.
- INDRA GESTION DE USUARIOS, S.L.

VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO: El plazo de duración del Acuerdo Marco será de dos años a contar desde la fecha de firma del documento de formalización.

DENOMINACIÓN C.B.: “CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO DIGITAL PARA DETERMINADAS SEDES DE LOS ORGANISMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA ZONA DE LA CARTUJA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA”

EXPEDIENTE: CONTR 2025 98168

REF. HIPATIA: 2798.

OBJETO: Servicios de Soporte al Puesto de Trabajo Digital para determinadas sedes de los organismos de la Junta de Andalucía, que a continuación se relacionan, de la zona Cartuja en la provincia de Sevilla:

- Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
- Consejería de Universidad, Investigación e Innovación
- Consejería de Industria, Energía y Minas
- Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía
- Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias
- Instituto de Estadística de Andalucía
- Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
- Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
- Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
- Agencia Digital de Andalucía



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		15/09/2025 15:29:43	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn3Vi9r7N7ww55Y9156ZI3Nh1t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

- Consejo Audiovisual de Andalucía
- Centro Andaluz de Medicina del Deporte

Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa
Agencia Digital de Andalucía

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 3.302.810,25 € (I.V.A. excluido), 3.996.400,40 € , (IVA incluido).

VALOR ESTIMADO: 7.998.473,59 €

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato basado con nueva o segunda licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 años, prorrogable por un máximo de 24 meses.

SUBDIRECCIÓN: SUBDIRECCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO DE SOPORTE AL PUESTO DE TRABAJO.

Recibido el informe de valoración de los criterios de juicio de valor (sobre 1) de fecha 12 de mayo de 2025 y el informe de valoración de criterios mediante fórmulas de fecha 20 de mayo de 2025 del Servicio Proponente, se procede a dictar la siguiente Resolución de adjudicación:

Vista la tramitación del expediente de contrato de servicios basado en el Acuerdo Marco de servicios de soporte al puesto de trabajo digital, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Vista la necesidad de la Subdirección de Puesto de Trabajo de la Agencia Digital de Andalucía (en adelante ADA) para la contratación del Acuerdo Marco de Soporte al Puesto de Trabajo Digital, suficientemente justificada de acuerdo con la memoria exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios necesarios para lograr el objeto que se pretende y de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP, el Director Gerente de la ADA, dictó resolución, con fecha 16 de enero del 2024, de inicio del expediente de contratación de Acuerdo Marco mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, siendo el valor estimado de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE EUROS (52.000.000,00 €) excluido IVA, y cuyo número de expediente es CONTR 2024 21994.

SEGUNDO: Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 19 de marzo de 2024 se dictó resolución por el Director Gerente de la ADA, mediante la cual se aprobó el expediente de contratación denominado “Acuerdo Marco de Servicios de Soporte al Puesto de Trabajo Digital”, aprobándose, en consecuencia, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, y ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación abierto mediante la publicación del anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil del contratante de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

TERCERO: Con fecha 24 de octubre de 2024, se formaliza el Acuerdo Marco de Servicios de Soporte al Puesto de Trabajo Digital (CONTR 2024 21994) con las veinte empresas adjudicatarias referenciadas. Una vez celebrado el Acuerdo Marco, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, de acuerdo con la cláusula 1.3 del PCAP, podrá celebrar contratos basados en él.

La adjudicación del contrato basado se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los términos indicados en la cláusula 4.3 del PCAP que rige el Acuerdo Marco. En dicha cláusula se determina que:

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		15/09/2025 15:29:43	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn3Vi9r7N7ww55Y9156ZI3Nh1t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“Se establecen dos procedimientos de adjudicación de los contratos basados, de conformidad con el artículo 221.4.b) de la LCSP.

- *Adjudicación de los contratos basados sin nueva licitación: Si el valor estimado del contrato es inferior al límite establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada, y el alcance del contrato basado se cubra únicamente con la prestación de máximo dos Unidades del Servicio Estándar Predefinidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- *Adjudicación de los contratos basados con nueva licitación: Si el valor estimado del contrato basado es igual o superior al límite establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada, o si aun no superándolos, las prestaciones incluidas en el alcance del contrato basado no pueden cubrirse con las Unidades de Servicio Estándar Predefinidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o no se considera que la adjudicación sin nueva licitación sea la solución óptima, justificándolo convenientemente en el expediente en razones de interés público relacionadas con la eficiencia y eficacia de la prestación del servicio.”*

CUARTO: Con fecha 18 de febrero de 2025, por parte de la Subdirección de Soporte al Puesto de Trabajo, se firma Memoria Justificativa estableciendo la necesidad de la realización de este contrato basado, y con fecha 19 de febrero de 2025 se firma Resolución de Inicio del contrato basado en el Acuerdo Marco de Servicios de Soporte al Puesto de Trabajo Digital para determinadas sedes de los organismos de la Junta de Andalucía de la zona Cartuja en la provincia de Sevilla que a continuación se relacionan: Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, Consejería de Industria, Energía y Minas, Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias, Instituto de Estadística de Andalucía, Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, Agencia Digital de Andalucía, Consejo Audiovisual de Andalucía, Centro Andaluz de Medicina del Deporte; por un importe de licitación de 3.996.400,40 €, IVA incluido. Para el cálculo del importe de licitación se ha estimado, para cada una de las fase de ejecución previstas, el número y tipo de perfiles necesarios y el precio estimado por hora para cada uno de estos perfiles.

A continuación se muestra el desglose del presupuesto base de licitación por anualidades y por partidas y programas presupuestarios:

AÑO	IMPORTE (sin IVA)	IMPORTE (con IVA)	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	816.950,40	988.509,98	0131010000/G/12D/22708/00/01
2026	1.640.607,47	1.985.135,04	
2027	845.252,38	1.022.755,38	
TOTAL	3.302.810,25	3.996.400,40	

QUINTO. Con fecha 21 de febrero de 2025 se remite Carta de Invitación a las veinte empresas adjudicatarias reseñadas, en las que se les concede un plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la presente invitación, para la presentación de ofertas.

La apertura de ofertas para el sobre 1 (Declaraciones responsable y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor) se realiza el día 24 de marzo de 2025 y se da traslado de la documentación al Servicio Proponente para la elaboración del informe de valoración de los criterios de adjudicación mediante fórmulas correspondiente.

De las 20 empresas invitadas sólo presentan ofertas 13 empresas. Son las siguientes:

- GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES SL
- OESIA NETWORKS SL
- TECNOLOGÍAS PLEXUS SL



Junta de Andalucía

- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA
- SOLTEL IT SOLUTIONS SL
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA
- UTE IAAS 365 SL ICONSULTIN365 SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SL
- ATOS HOLDING IBERIA SLU
- ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORÍA E INGENIERÍA SAU
- INETUM ESPAÑA SA
- DXC TECHNOLOGY SERVICIOS ESPAÑA
- UTE FUTJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES SL
- SPECIALIST COMPUTER CENTRES SL

Dos empresas han presentado renuncia:

- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA SA
- UTE NTT DATA SPAIN INFRASTRUCTURES ENGINEERING SLL NTT DATA SPAIN SL

Y cinco empresas no han contestado a la invitación:

- TIER 1 TECHNOLOGY SA
- INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR SL
- VODAFONE ESPAÑA SAU
- TEKNE INFORMATION TECHNOLOGY SL
- INDRA GESTIÓN DE USUARIOS SL

SEXTO: Tras el análisis técnico de evaluación de las ofertas recibidas, el Servicio Proponente emite con fecha 12 de mayor de 2025 Informe de Evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. Los criterios valorados mediante juicio de valor tienen una valoración máxima de 48 puntos distribuidos según los siguientes criterios:

1. Solución técnica propuesta: 35 puntos

Se valorará la transformación de los trabajos a un modelo de servicios. La valoración estará orientada hacia la mejora de la productividad, eficiencia y eficacia en el desarrollo de los trabajos, ya que se plantea un escenario complejo con distintas sedes, herramientas de trabajo distintas (ITSM, DA...) y diferentes formas de trabajar.

Este criterio se subdivide en los siguientes subcriterios a los que se asigna la puntuación que se indica:

1.1.- Organización propuesta para el desarrollo del servicio: Puntuación máxima 15 puntos.

Se valorará la correcta comprensión de la prestación a realizar, la organización de las tareas y los roles de los componentes del equipo, así como las propuestas de mejora que se formulen.

En este subcriterio se tienen en cuenta tres aspectos:

- 1.1.1.- Comprensión de la prestación del servicio a realizar: 5 puntos.
- 1.1.2.- Comprensión de tareas y roles de los componentes del equipo: 5 puntos.
- 1.1.3.- Propuesta de mejora: 5 puntos.

1.2.- Estrategia para el desarrollo del servicio. Puntuación máxima 5 puntos.

Se valorará la definición del modelo de soporte, la definición y planificación de la infraestructura de soporte y la definición y planificación de las tareas a automatizar.

En este subcriterio se tienen en cuenta tres aspectos:

- 1.2.1.- Modelo de soporte: 2 puntos.
- 1.2.2.- Definición y planificación de la infraestructura de soporte: 1.5 puntos
- 1.2.3.- Definición y planificación de las tareas a automatizar: 1.5 puntos

1.3.- Procedimiento de gestión del cambio y monitorización continua. Puntuación máxima 5

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		15/09/2025 15:29:43	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn3Vi9r7N7ww55Y9156ZI3Nh1t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Implementación y definición de un proceso formal para la gestión de actualizaciones de software, cambios de infraestructuras y nuevas implementaciones.

1.4.- Gestión de recursos y capacidad. Puntuación máxima 5 puntos.

Indicar como se va a gestionar la carga de trabajo (monitorización de la distribución de las tareas de soporte entre los técnicos para evitar cuellos de botella y garantizar que la carga de trabajo esté equilibrada) y aseguramiento de la disponibilidad de recursos de forma que se verifique que los recursos necesarios estén disponibles para ofrecer un soporte efectivo donde sea necesario.

En este subcriterio se tienen en cuenta dos aspectos:

1.4.1.- Gestión de la carga de trabajo: 2.5 puntos

1.4.2.- Aseguramiento de la disponibilidad de los recursos donde sean necesario: 2.5 puntos.

1.5.- Recursos y/o herramientas concretas puestos a disposición del proyecto necesarias para la ejecución de la solución técnica propuesta. Puntuación máxima 5 puntos.

Cuadro resumen:

EMPRESAS	Organiza- ción desa- rrollo servi- cio	Estrategia desarrollo servicio	Procedimiento gestión cambio y monitoriza- ción	Gestión recur- sos capacidad	Recursos y/ o herra- mientas	Total
CGPIC	6	3	2,5	4	3	18,5
OESIA	11	4,5	2,5	2,5	5	25,5
PLEXUS	6	3,5	2,5	2,5	3	17,5
AYESA	14	4	5	5	5	33
SOLTEL	4	2	2,5	2,5	3	14
TELEFÓNICA	12	4,5	4	5	5	30,5
UTE IAAS365 ICONSUL- TING365	5	3	0	2,5	3	13,5
ATOS	6	1,75	4	1	3	15,75
ALTEN	8	3	4,5	5	0	20,5
INETUM	5	3,5	4	5	4	21,5
DXC	13	3,5	4	5	5	30,5
UTE FUJITSU - SOLUTIA	13	3	2,5	5	5	28,5
SCC	5	1,25	0	2,5	3	11,75

2.- Procedimiento de control y seguimiento. Puntuación máxima 5 puntos.

2.1 Procedimiento de control y seguimiento. Puntuación máxima 2.5 puntos.

Se valorará el desarrollo de los procedimientos necesarios para la realización del control y seguimiento del servicio. El control del servicio no debe centrarse solo en el cumplimiento de los ANS, debe incluir auditorías internas del desempeño del equipo de trabajo de tal forma que se asegure que las tareas se realizan siguiendo los procedimientos de trabajo.



2.2. Automatización del control y seguimiento. Puntuación máxima 2.5 puntos.

Se valorará que el adjudicatario especifique e implemente la realización automática este control y seguimiento del servicio, sin que ello represente coste alguno para la ADA.

Cuadro resumen:

EMPRESAS	Procedimiento control y seguimiento	Automatización control y seguimiento	Total
CGPIC	1	1	2
OESIA	2	2	4
PLEXUS	2	2	4
AYESA	2,5	2	4,5
SOLTEL	2	1	3
TELEFÓNICA	2,5	1	3,5
UTE IAAS365 ICONSUL- TING365	2	1	3
ATOS	1	1	2
ALTEN	2,5	1	3,5
INETUM	1	1	2
DXC	2,5	2.5	5
UTE FUJITSU - SOLUTIA	2,5	2.5	5
SCC	1	0	1

3. Procedimiento de calidad. Puntuación máxima 5 puntos.

3.1.- Procedimiento de calidad. Puntuación máxima 2.5 puntos.

Se valorará el desarrollo de procedimientos que aseguren la calidad del servicio. Los procedimientos de calidad tendrán en cuenta tanto valores objetivos como valores subjetivos, por una parte, los indicadores de nivel de servicio obtenidos a través de las herramientas de soporte y por otra se deberán analizar continuamente el rendimiento del servicio de soporte, recogiendo feedback de los usuarios. Esto permitirá realizar ajustes según sea necesario. Se debe indicar con que periodicidad se elaborarán los informes en el que se identifican las áreas de mejora y las propuestas a implantar.

3.2.- Automatización de calidad. Puntuación máxima 2.5 puntos.

Se valorará que el adjudicatario especifique e implemente la realización automática del control de la calidad de los trabajos, sin que ello represente coste alguno para la ADA.

Cuadro resumen:

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		15/09/2025 15:29:43	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn3Vi9r7N7wv55Y9156ZI3Nh1t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EMPRESAS	Procedimiento calidad	Automatización calidad	Total
CGPIC	2	1	3
OESIA	2,5	2	4,5
PLEXUS	2	2	4
AYESA	2,5	2	4,5
SOLTEL	2	1	3
TELEFÓNICA	2	1	3
UTE IAAS365 CONSULTING365	2,5	1	3,5
ATOS	0,5	1	1,5
ALTEN	2	1	3
INETUM	2	1	3
DXC	2,5	2,5	5
UTE FUJITSU - SOLUTIONIA	2	2	4
SCC	1	0	1

4. Servicios de guardia 24x7. Puntuación máxima 3 puntos.**4.1.- Procedimiento del servicio de guardia. Puntuación máxima 1.5 puntos**

Se valorará la organización del servicio de guardias 24x7 priorizando en la puntuación que el servicio se preste desde un centro de continuidad.

4.2.- Servicios ofertados. Puntuación máxima 1.5 puntos.

Se valorará la complejidad y el valor añadido de los servicios que se ofrezcan incluidos e el servicio de guardias (monotorización, alertas, intervención técnica remota, servicio de impresión, telefonía, atención a altos cargos, etc.), así como los distintos perfiles que actúan por cada uno de los servicios prestados.

Cuadro resumen:

EMPRESAS	Procedimiento servicio de guardia	Servicios ofertados	Total
CGPIC	0,5	1,5	2
OESIA	1,5	1,25	2,75
PLEXUS	1,5	1	2,5
AYESA	1,5	1,5	3
SOLTEL	0,5	1,25	1,75



TELEFÓNICA	1.5	0.5	2
UTE IAAS365 ICONSUL- TING365	1	1.5	2,5
ATOS	1.5	1.25	2,75
ALTEN	0.5	1	1,5
INETUM	1.5	1.25	2,75
DXC	1	1.25	2,25
UTE FUJITSU - SOLUTIA	1.5	1.5	3
SCC	0.5	0	0,5

El resultado final de la evaluación tras el análisis de los criterios es el siguiente:

EMPRESAS	Solución Técnica Propuesta	Procedimien- to de Control y Seguimiento	Procedimiento de Calidad	Servicios de Guardia	Puntuación
ALTEN	20.50	3.50	3.00	1.50	28.50
ATOS	15.75	2.00	1.50	2.75	22
AYESA	33.00	4.50	4.50	3.00	45.00
DXC	30.50	5.00	5.00	2.25	42,75
INETUM	21.50	2.00	3.00	2.75	29.25
GPIC	18.50	2.00	3.00	2.00	25.50
OESIA	25.50	4.00	4.50	2.75	36.75
PLEXUS	17.50	4.00	4.00	2.50	28.00
SCC	11.75	1.00	1.00	0.50	14.25
SOLTEL	14.00	3.00	3.00	1.75	21.75
TELEFÓNICA	30.50	3.50	3.00	2.00	39.00
UTE FUJITSU - SOLUTIA	28.50	5.00	4.00	3.00	40.50
UTE IAAS 365 I CONSULTING365	13.50	3.00	3.50	2.50	22.50

SÉPTIMO: La apertura del sobre 2 (Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) se realiza el 16 de mayo de 2025. Las 13 empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco que presentan ofertas, aportan la documentación requerida en el sobre 2 de forma correcta, por lo que, a continuación, se da traslado de la misma al Servicio Proponente para la elaboración del Informe de Evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas.

Con fecha 20 de mayo de 2025 se emite Informe de la Comisión Técnica de Evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas. Se analizan los criterios ponderables mediante fórmulas que tienen un peso de 52 puntos con la siguiente distribución:

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		15/09/2025 15:29:43	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn3Vi9r7N7ww55Y9156ZI3Nh1t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Proposición económica: 22 puntos.

Ninguna de las personas licitadoras han presentado una oferta considerada anormalmente baja.

- Mejora de los ANS del Acuerdo Marco: 10 puntos.

Las personas licitadoras han ofertado mejoras a los ANS recogidos en el contrato.

- Aporte de horas adicionales a disposición del proyecto: 10 puntos.

Se ha establecido la valoración del aporte de horas adicionales a disposición del proyecto durante toda la vida del contrato, especificando el número de horas y el perfil correspondiente, teniendo cada uno un peso asignado.

- Certificaciones del equipo de trabajo: 10 puntos.

La puntuación obtenida tras la aplicación de las fórmulas a los valores ofertados para estos criterios es la siguiente:

Licitador	Proposición Económica	Mejoras de los ANSS	Horas adicionales ofertadas	Certificaciones adicionales equipo trabajo	Puntuación
ALTEN	12,42	10	10	10	42,42
ATOS	20,51	10	10	10	50,51
ATECH (AYESA)	20,50	10	10	10	50,50
DXC	16,97	10	10	10	46,97
INETUM	16,55	10	10	10	46,55
GPIC	20,29	10	10	10	50,29
OESIA	17,53	10	10	10	47,53
PLEXUS	21,91	10	10	10	51,91
SCC	1,28	8,83	0	2	12,11
SOLTEL	19,83	10	10	10	49,83
TELFÓNICA	7,62	10	10	10	37,62
UTE FUJITSU - SOLUTIA	22,00	10	10	10	52,00
UTE IAAS 365 I CONSULTING365	13,71	10	10	10	43,71

EVALUACIÓN FINAL

El resultado final de la evaluación tras la valoración de los criterios tanto valorados mediante juicio de valor como los valorados mediante la aplicación de fórmulas es el siguiente:

Licitador	Juicio Valor	Fórmulas	Puntuación
ATECH (AYESA)	45,00	50,50	95,50
UTE FUJITSU - SOLUTIA	40,50	52,00	92,50
DXC	42,75	46,97	89,72
OESIA	36,75	47,53	84,28
PLEXUS	28,00	51,91	79,91
TELFÓNICA	39,00	37,62	76,62



INETUM	29,25	46,55	75,80
GPIC	25,50	50,29	75,79
ATOS	22,00	50,51	72,51
SOLTEL	21,75	49,83	71,58
ALTEN	28,50	42,42	70,92
UTE IAAS 365 ICONSULTING365	22,50	43,71	66,21
SCC	14,25	12,11	26,36

La empresa que ha obtenido mayor puntuación tras el análisis de todos los criterios de adjudicación es ATECH ADVANCED SOLUTIONS SA, antigua AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA que tras el cambio de denominación se llama ATECH ADVANCED SOLUTIONS SA.

OCTAVO: Visto lo anterior, de conformidad con la cláusula 4.3.2.5 del PCAP que rige el Acuerdo Marco, con carácter previo a la adjudicación, la persona licitadora designada como propuesta a la adjudicación deberá constituir, para cada contrato basado, garantía definitiva a favor del órgano de contratación, en aplicación del artículo 107 de la LCSP. De acuerdo con esta especificación, de conformidad con el punto 11 de la memoria justificativa de 18 de febrero de 2025 que determina que la garantía definitiva es el 5% del precio del contrato excluido IVA, **la garantía definitiva que corresponde a este contrato basado es por un importe de 129.007,77€ (5% del importe ofertado por Atech Advanced Solutions sa)**

Mediante requerimiento previo, dicha garantía definitiva es constituida por la empresa ATECH ADVANCED SOLUTIONS SA (antigua Ayesa Advanced Technologies sa) (al haber obtenido la mayor puntuación según el informe elaborado por el Servicio Proponente del contrato), ante la Caja General de Depósitos, con fecha 30 de mayo de 2025, por el importe indicado, aportando, así mismo, el resto de la documentación requerida con fecha 27 de mayo de 2025.

NOVENO: Con fechas 21 de agosto y 12 de septiembre de 2025 se emiten por la Subdirección de Soporte al Puesto de Trabajo memorias complementarias para adaptar el presupuesto base de licitación y las cantidades presupuestarias del contrato basado en el Acuerdo Marco se Servicios de soporte al puesto de trabajo digital para determinadas sedes de los organismos de la Junta de Andalucía de la zona Cartuja en la provincia de Sevilla.

En la memoria justificativa de fecha 18 de febrero de 2025 se establecía un presupuesto base de licitación sin IVA de 3.302.810,25 € y con IVA de 3.996.400,40, financiado mediante la partida presupuestaria 0131010000/G/12D/22708/00/01 de la siguiente forma:

AÑO	IMPORTE (S / IVA)	IMPORTE (C / IVA)
2025	816.950,40	988.509,98
2026	1.640.607,47	1.985.135,04
2027	845.252,38	1.022.755,38
TOTAL	3.302.810,25	3.996.400,40

Tras el proceso de licitación del presente contrato basado, la empresa que ha obtenido mayor puntuación ha sido ATECH ADVANCED SOLUTIONS SA siendo el importe de la oferta económica presentada por la misma



2.580.155,37 € sin IVA, y 3.121.988,00 €, con el IVA incluido, corresponde pues adaptar el presupuesto base de licitación a la oferta presentada y a la nueva fecha prevista para el inicio del presente contrato, de forma que se propone, para su reflejo directo en la propuesta de documento contable AD, la siguiente distribución por anualidades para el contrato basado:

AÑO	IMPORTE (S / IVA)	IMPORTE (C / IVA)
2025	66.843,09	80.880,14
2026	1.376.524,53	1.665.594,68
2027	1.136.787,75	1.375.513,18
TOTAL	2.580.155,37	3.121.988,00

Para calcular esta nueva distribución por anualidades, en este caso, del precio del contrato, también se ha tenido en cuenta la fecha de incorporación de las distintas sedes para la prestación del servicio mediante este contrato, por lo que los importes efectivos para el pago de las facturas no se corresponderán con el cuadro inicial de distribución de la ejecución del contrato, sino que una vez se encuentre el contrato en ejecución los porcentajes de ejecución y de facturación se adaptarán a la ejecución efectiva.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 221.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y en la cláusula 4.3 del PCAP del Acuerdo Marco de servicios de soporte al puesto de trabajo digital, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco de Servicios de Soporte al Puesto de Trabajo Digital “ Servicios de Soporte al Puesto de Trabajo Digital para determinadas sedes de los organismos de la Junta de Andalucía de la zona Cartuja en la provincia de Sevilla”, a la empresa ATECH ADVANCED SOLUTIONS SA con NIF A41132036 para el ámbito de la Agencia Digital de Andalucía por un presupuesto de 2.580.155,37 € IVA excluido, 3.121.988,00 IVA incluido.

La forma de pago se realizará mediante la presentación de factura mensual, expedida por la entidad y conformada por la persona responsable del contrato.

El órgano de contratación deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación de los servicios.

El órgano de contratación tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

Asimismo, en relación a la facturación, se estará a lo establecido en la cláusula 4.9. del PCAP del Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en la oferta de la empresa adjudicataria del presente contrato basado y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el citado Acuerdo Marco. Esto es:

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		15/09/2025 15:29:43	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn3Vi9r7N7ww55Y9156ZI3Nh1t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-Proposición económica.

- Oferta económica: Dos millones quinientos ochenta mil ciento cincuenta y cinco euros con 37 céntimos de euros (2.580.155,37 €) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de quinientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y dos euros con sesenta y tres céntimos de euros (541.832,63 €).

- Mejora de los ANS en Acuerdo Marco.

ANS	Proceso	Indicador	Fórmula	Valor ofertado
ANS-GE 1.1	Composición del Equipo de trabajo	Plazo para la constitución del equipo de trabajo	Minimizar lineal	5
ANS-GE 2.1	Modificación del Equipo de Trabajo	Periodo de estabilidad del equipo de trabajo durante la fase inicial	Maximizar lineal	365
ANS-GE 2.2	Modificación del Equipo de Trabajo	Plazo de incorporación para la sustitución de un miembro del equipo solicitado por parte de la empresa adjudicataria	Minimizar lineal	10
ANS-GE 2.3	Modificación del Equipo de Trabajo	Plazo de incorporación para la sustitución de un miembro del equipo solicitado por parte del Responsable del Contrato Basado	Minimizar lineal	10
ANS-GE 3.1	Periodo de reversión	Plazo para la reversión del Equipo de Trabajo	Maximizar lineal	20
ANS-GE 4.1	Incorporación de recursos de forma temporal	Plazo de incorporación de recursos de forma temporal	Minimizar lineal	5

- Aporte de horas adicionales a disposición del proyecto.

Perfil	Horas adicionales ofertadas
Técnico de Microinformática N1	2000
Técnico de Microinformática N2	1000



Técnico de Infraestructura de Puesto de Trabajo	1000
Técnico de Seguridad	600

- Certificaciones adicionales del equipo de trabajo.

Licitador	Microsoft 365: Teams Administrador Associate	Windows Server Hybrid Administrator Associate	Azure Fundamentals	Microsoft Certified: Azure Administrator Associate
ATECH	3 (N1)	2 (Infraestructura)	1 (Coord. soporte)	1 (Coord. estructura)

TERCERO.- El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación por medios electrónicos de la adjudicación conforme a la cláusula 4.1. del PCAP del citado Acuerdo Marco y al artículo 36.3 de la LCSP. El plazo de ejecución será de 24 meses, el cual comenzará a contar a partir de la fecha de notificación de la adjudicación conforme a la cláusula 4.2 del PCAP, con posibilidad de prórroga hasta 24 meses, siendo el plazo de preaviso de 2 meses.

CUARTO.- De conformidad con la cláusula 4.7 del PCAP que rige el Acuerdo Marco, una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de seis meses.

QUINTO.- Notificar a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica
El Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		15/09/2025 15:29:43	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn3Vi9r7N7wv55Y9156ZI3Nh1t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	